



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2013.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diez horas y quince minutos del día 28 de junio de 2013, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña MARÍA DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA  
Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ  
Don PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 21/06/2013.

Preguntados por la Presidencia si alguno de los asistentes tiene alguna observación o reparo que formular al Acta de la sesión celebrada el día 21 de junio de 2013, y que obra en poder de todos los presentes, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes.

### SEGUNDO.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE ESCRITOS DE PARTICULARES.

I. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Diego Valcarce García.

**Nº Registro de Entrada:** 2127

**Fecha:** 29-05-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Santa Isabel, 19 – 2º Izq - Cacabelos

**Solicitud de:** Ampliación del espacio para colocación de la terraza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que esta Junta de Gobierno se da por enterada del contenido de su escrito.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

II. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Nelly Patricia Giraldo Gómez.

**Nº Registro de Entrada:** 2132

**Fecha:** 30-05-2013

**Domicilio a efectos de notificación:** C/ Maon, 55 – 3º 2ª – Cacabelos.

**Solicitud de:** Adopción de medidas necesarias en el albergue municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que esta Junta de Gobierno se da por enterada del contenido de su escrito y se tomarán las medidas necesarias.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

III. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Elisa Ba Ersoch.

**Nº Registro de Entrada:** 2451

**Fecha:** 20-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Ctra. Antigua Nacional VI, Km 407,5 – Villafranca del Bierzo.

**Solicitud de:** Recurso contra denegación de solicitud de ampliación de licencia de terraza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.** Analizado el recurso presentado y los antecedentes que obran en este Ayuntamiento no se accede a lo solicitado ya que de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas no procede nueva autorización en el mismo año.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IV. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Guardian Express.

**Nº Registro de Entrada:** 2479

**Fecha:** 21-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. Asturias, 50 - Ponferrada

**Solicitud de:** Autorización de uso de cuatro plazas de aparcamiento en la Plaza Mayor para el día 12 de julio de 10 a 19 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar el uso de cuatro plazas de aparcamiento en la Plaza Mayor para el día 12 de julio de 2013, de 10 a 19 horas.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

V. Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Antonio Gutiérrez Sierra.

**Nº Registro de Entrada:** 2469

**Fecha:** 21-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:**



**Solicitud de:** Permiso para realizar la vacunación antirrábica en el municipio y autorización para utilizar los recintos destinados a tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Informar que esta Junta de Gobierno se da por enterada y se accede a lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VI. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Jorge Juan Fernández Rodríguez.

**Nº Registro de Entrada:** 2504

**Fecha:** 25-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. del Ferrocarril, 23 – bajo - Ponferrada.

**Solicitud de:** Acceso del personal y vehículos de empresa al cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** La Junta de Gobierno se da por enterada del contenido del mismo; en las circunstancias del cementerio municipal no acceder a lo solicitado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Luis Fernández Canedo.

**Nº Registro de Entrada:** 2532

**Fecha:** 27-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ San Antonio, 68 - Quilós

**Solicitud de:** Fraccionamiento del pago de la liquidación por transmisión del licencia de auto-taxi

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** No acceder a lo solicitado al tratarse de intereses y solicitud particulares.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

VIII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Pablo Fernández Pérez.

**Nº Registro de Entrada:** 2518

**Fecha:** 27-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Alexandre Torrelles, 24 – 2º 1 - Barcelona.

**Solicitud de:** Certificado conforme ha prestado servicios como Auxiliar de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y se certifique que D. Pablo Fernández Pérez ha prestado servicios como auxiliar de Policía Local en el Ayuntamiento de Cacabelos durante varios periodos entre los años 2005 y 2006.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

IX. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Registro de la Propiedad de Villafranca.

**Nº Registro de Entrada:** 2517

**Fecha:** 27-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. Calvo Sotelo, 18 – Villafranca del Bierzo

**Solicitud de:** Propuesta de la firma de Convenio de servicio de coordinación de oficinas liquidadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la propuesta quedando a la espera que nos remitan el correspondiente convenio.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

X. Visto el escrito de:

**Solicitante:** José Luis Fernández Canedo.

**Nº Registro de Entrada:** 2532

**Fecha:** 28-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ San Antonio, 68 - Quilós

**Solicitud de:** Certificado de la vigencia de la licencia de auto-taxi nº 4 de Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado y emitir certificado sobre la vigencia de auto-taxi nº 4, la cual a fecha de hoy se encuentra a nombre de D. Fernando González Salgado.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

Visto el escrito de:

**Solicitante:** Consejo Comarcal del Bierzo.

**Fecha:** 03-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Avda. de la Minería, s/n – 3 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Comunicación del Borrador de orden de ejecución dictada en exigencia del cumplimiento de los deberes urbanísticos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Hacer propios y declarar de obligado cumplimiento lo recogido en el borrador de orden de ejecución dictada en exigencias del cumplimiento de los deberes urbanísticos.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

XII. Visto el escrito de:

**Solicitante:** Victor Manuel Arroyo Alba en representación de Castro Bergidum S.L.

**Nº Registro de Entrada:** 2354

**Fecha:** 17-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Ctra. General, Km 404 – Pieros.

**Solicitud de:** Autorización para colocación de máquinas expendedoras de bebidas, café y snack en el albergue municipal.

La Junta de Gobierno Local, con la ausencia de D. Adolfo Canedo Cascallana, acordó:

**Primero.-** No existe inconveniente en la autorización de máquinas expendedoras, al ser un espacio público y mediante el pago de la tasa correspondiente a cada una de ellas de acuerdo con la ordenanza existente.



En caso de no tener la autorización anteriormente indicada deberá solicitar la autorización de licencia ambiental para venta al por menor de los artículos referidos y obtener el adjudicatario del albergue la licencia de apertura.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

### TERCERO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE ACTIVIDAD

#### 1. Expediente: Reg. Entrada 2252

**Asunto:** Anulación de solicitud de licencia de obra menor, expte: 1614/63.

**Objeto:** Anulación de solicitud de licencia para poner chimenea.

**Situación:** Plaza de Abastos, puesto nº 3 – Cacabelos.

**Solicitante:** Asya Alekova Minkova.

**CIF/NIF Promotor:** X8303762-A.

**Dirección Solicitante:** C/ Antonio Guerra, 2 – 2º D – Cacabelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a la anulación de la solicitud de licencia de obra menor, expte: 1614/93 para poner chimenea.

#### 2. Expediente: Reg. 1614/38

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cerrar fondo y laterales de finca con postes metálicos y alambrada aprox 13 m.

**Situación:** C/ El Ouro, 35 – Cacabelos.

**Solicitante:** Adela Canedo Yebra.

**CIF/NIF Promotor:** 10074127-N

**Dirección Solicitante:** C/ Las Parras, 15 - Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 18 de junio de 2013, Ref. 165/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para cerrar fondo y laterales de finca con postes metálicos y alambrada aprox. 13 m. El cierre será de altura máxima de 0,60 m en macizo y hasta 2,20 m. en calado tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 18 de junio de 2013, Ref. 165/2013, y con la autorización de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura y Turismo por pertenecer al ámbito de protección arqueológica "Terra do Ouro".

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

### **3. Expediente: Reg. 1614/43**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Cierre de finca con una verja de metal y cubrir la casa con chapa.

**Situación:** Plaza de San Isidro, 26 – Cacabelos.

**Solicitante:** Alfredo Núñez Gutiérrez.

**CIF/NIF Promotor:** 44429650 - K

**Dirección Solicitante:** C/ Poetisa Manolita, 10 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 91/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para cerrar finca. El cierre deberá ser de altura máxima de 0,60m macizo y hasta 2,200 m calado y los materiales a utilizar serán bloque decorativo o bloque enfoscado y pintado, nunca bloque de hormigón gris. La alineación exterior será la existente en su frente a la plaza de San Isidro en todos sus puntos, las alineaciones trasera y lateral según las Normas subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 02 de abril de 2013, **Ref. 91/2013**.

Antes del inicio de las obras deberá solicitar por escrito la alineación por parte del Ayuntamiento mediante actuación administrativa in situ.

**Segundo.-** Denegar licencia de obra menor para cubierta de casa con chapa al estar pendiente de resolver un expediente rehabilitación del edificio.

**Tercero.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.



Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Cuarto.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 43,20 €

#### **4. Expediente: Reg. 1614/95**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Echar solera bajo casa 75 m<sup>2</sup> y patio 75 m<sup>2</sup>, cambiar madera de piso 75 m<sup>2</sup> y tabicado 100 m<sup>2</sup>.

**Situación:** C/ Santa María, 62 – Cacabelos.

**Solicitante:** Javier Balboa de Paz.

**CIF/NIF Promotor:** 10052692 - J

**Dirección Solicitante:** C/ Cúa, 2 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 172/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor única y exclusivamente en los términos de la solicitud: echar solera planta baja casa 75 m<sup>2</sup> y patio 75 m<sup>2</sup>, tabicado 100 m<sup>2</sup> del interior del edificio y cambiar madera de piso 75 m<sup>2</sup> solo sustitución de tarima nunca para cambio de vigas principales o elementos similares tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 172/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 72,00 €

### **5. Expediente: Reg. Entrada 2337**

**Asunto:** Licencia de obra menor

**Objeto:** Realizar las acometidas a la red general de abastecimiento de aguas y alcantarillado para dar servicio a D. Jesús Fernández Balboa.

**Situación:** C/ El Correo, 39 – Cacabelos.

**Solicitante:** Mancomunidad de Municipios del Agua del Bierzo.

**CIF/NIF Promotor:** P-2400079-F

**Dirección Solicitante:** Avda. Galicia, 369 – Fuentesnuevas.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, Ref. 171/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para realizar las acometidas a la red general de aguas y alcantarillado para dar servicio a D. Jesús Fernández Balboa. Las acometidas a las redes municipales deberán realizarse de acuerdo a los puntos 2.2.2 y 2.2.3 de las Normas Subsidiarias tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013, Ref. 171/2013.

Previo al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Sí se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.





- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

#### **6. Expediente: Reg. 1614/98**

**Asunto:** Licencia de obra menor.

**Objeto:** Construir acometida directa de gas natural de 2 m.

**Situación:** C/ Cuatropea, 9 – Cacabelos.

**Solicitante:** Rosa M<sup>a</sup> Pérez en representación de Gas Natural Castilla y León S.A.

**CIF/NIF Promotor:** A47068127

**Dirección Solicitante:** Avda. Reyes Leoneses, 14 – 5<sup>a</sup> – León.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 169/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar licencia de obra menor para construir una acometida directa de gas natural de 2 m tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 169/2013**.

Previo al inicio de las obras la empresa deberá presentar documento escrito y firmado en el que se comprometan a restablecer la zona a su estado original.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de obra menor por importe de 40,00 €

## **7. Expediente: Reg. Entrada 1123**

**Asunto:** Licencia de apertura.

**Objeto:** Cambio de titularidad de licencia de apertura de café-bar.

**Situación:** Plaza Mayor, 3 – Cacabelos.

**Solicitante:** M<sup>a</sup> Benedita García Raimondez.

**CIF/NIF Promotor:** 71499250-R

**Dirección Solicitante:** C/ Castro Ventosa, 7 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 67/2013**, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Otorgar cambio de titularidad de licencia de apertura de café-bar tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013, **Ref. 67/2013**.

**Segundo.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses a partir de la notificación de la presente resolución siendo en todo caso la duración máxima de la ejecución de la obra de 2 años a contar igualmente desde la notificación de esta resolución, siendo el plazo máximo de interrupción de las obras de 6 meses tal como se señala en los artículos 303.1 y 2 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL) y artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas.

Incumplidos los plazos anteriores se producirá la caducidad y se procederá tal como señala el artículo 103 del Ley 5/1999 y artículo 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero (RUCyL), igualmente se producirá la caducidad tal como señala el artículo 12 de la ordenanza municipal nº 25 sobre otorgamiento de licencias urbanísticas, en los siguiente supuestos:

- a) si no se han comenzado las obras en los 6 meses desde la concesión de la licencia
- b) Si se mantienen interrumpidas las obras durante seis meses consecutivos.
- c) Si a los doce meses no se ha alcanzado la mitad de la altura de la estructura de la edificación proyectada.
- d) Si a los 18 meses no se ha finalizado la estructura de la edificación cubriendo aguas.
- e) Cuando no sea retirada la licencia dentro de los 6 meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio

La licencia concedida se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, salvo que afecten al dominio público o a suelos patrimoniales (Artículo 98 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.)

**Tercero.-** Aprobara la liquidación de la licencia de cambio de titularidad de la licencia de apertura por importe de 75,00 €



**8. Expediente: Reg. Entrada 128**

**Asunto:** Reclamación.

**Objeto:** Chimenea extractor de humos.

**Situación:** C/ Santa María, 21 – Cacabelos.

**Solicitante:** Rosa Carmen García García.

**CIF/NIF Promotor:** 10081665-Y

**Dirección Solicitante:** C/ Santa María, 25 – Cacabelos.

Visto el informe técnico, emitido por el Servicio Técnico Municipal, de fecha 4 de junio de 2013, Ref. 18/2013, como parte de la presente Acta y del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Visto la documentación y visto el informe de la inspección de la Junta de Castilla y León Informar que el local cuenta con licencia ambiental y de apertura tal y como refleja el informe técnico emitido por el Servicio Técnico Municipal de fecha 4 de junio de 2013, Ref. 18/2013.

**CUARTO.- APROBACION DE DOCUMENTACION ECONOMICA.**

**Solicitante:** Asya Alekova Minkova.

**Nº Registro de Entrada:** 2473

**Fecha:** 21-06-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Antonio Guerra, 2 – 2º Dcha. - Cacabelos

**Solicitud de:** Autorización para instalación de veladores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Autorizar lo solicitado respetando el espacio, en las condiciones marcadas en la ordenanza municipal reguladora y tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas. Deberá respetarse la ordenanza sobre la Plaza de Abastos quedando delimitada la zona al efecto y al horario de cierre siguiente: En verano hasta las 24 horas y en invierno hasta las 22 horas.

La autorización estará colocada en el establecimiento en lugar visible a todos los efectos (Policia Local, usuarios de terraza, etc.)

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado advirtiéndole que el titular queda sometido a las siguientes obligaciones:

- Retirada del mobiliario de terraza de la vía pública durante las horas en que el establecimiento permanezca cerrado al público.

- Mantenimiento del espacio público ocupado por la terraza en perfectas condiciones de limpieza.

- Evitar todo tipo de molestias o incomodidades a terceros.

(Se entiende por velador cualquier soporte de carácter hostelero que implique ocupación de la vía pública)

Esta autorización esta condicionada, en todo momento, al mantenimiento en todo caso del espacio suficiente en el espacio público para que puedan circular los usuarios de la Plaza de

Abastos y no obstaculice el trabajo y acceso a las distintas dependencias de los demás puestos de la plaza.

**Solicitante:** Azucena Balboa Santalla.

**Nº Registro de Entrada:** 113

**Fecha:** 15-01-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Río Selmo, 12 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado una vez cumplidos los requisitos exigidos y comprobado el ingreso de la tasa por venta en mercado se accede a la renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Daniel José Santa Teixeira.

**Nº Registro de Entrada:** 258

**Fecha:** 28-01-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** C/ Angel Pestaña, 15 - 1ªA – Bembibre.

**Solicitud de:** Renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado una vez cumplidos los requisitos exigidos y comprobado el ingreso de la tasa por venta en mercado se accede a la renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.

**Solicitante:** Hermanos Berciano C.B.

**Nº Registro de Entrada:** 295

**Fecha:** 30-01-2013

**Domicilio a efectos de notificaciones:** Plaza del Ayuntamiento, 8 – Ponferrada.

**Solicitud de:** Renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

**Primero.-** Acceder a lo solicitado una vez cumplidos los requisitos exigidos y comprobado el ingreso de la tasa por venta en mercado se accede a la renovación de la autorización para la instalación de puesto en el mercado los días 9, 26, primer y tercer lunes de mes.

**Segundo.-** Notificar este acuerdo al interesado.



#### QUINTO.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA.

No hay asuntos que tratar.

#### SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas y diez minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana

Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos





## ANEXO I

### INFORME DE SECRETARÍA GENERAL

**PRIMERO.** Mediante la licencia urbanística el Ayuntamiento realiza un control preventivo sobre los actos de uso del suelo para verificar su conformidad con la Normativa Urbanística.

**SEGUNDO.** La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 97 a 105 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 4/2008, de 15 de Septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo de Castilla y León.

— Los artículos 287 a 305 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden FOM/1602/2008, de 16 de Septiembre, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2008, para la aplicación del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León tras la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 15 de Septiembre, de Medidas sobre Urbanismo y Suelo.

**TERCERO.** El procedimiento para llevar a cabo la concesión de la licencia urbanística es el siguiente:

**A.** Incoado el procedimiento, será necesario informe técnico y jurídico de los Servicios Municipales. En el informe técnico se hará constar además si es necesario algún informe o autorización de otra Administración.

**B.** Cuando sean preceptivos informes o autorizaciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento les remitirá el expediente para que resuelvan en el plazo máximo de dos meses, transcurrido el cual los informes se entenderán favorables y las autorizaciones concedidas.

**C.** Cuando la licencia urbanística imponga condiciones especiales que hayan de cumplirse en la finca a la que afectan, podrán hacerse constar en el Registro de la Propiedad.

**D.** Las licencias deberán otorgarse en los siguientes plazos:

a) Cuando se requiera también licencia ambiental: cuatro meses.

b) Cuando no se requiera licencia ambiental:

— Tres meses para los actos de uso del suelo relacionados en los párrafos 1.º a 6.º de la letra a) y 2.º a 5.º de la letra b) del artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

— Un mes para los demás actos de uso del suelo que requieran licencia urbanística.

El plazo máximo en que debe notificarse la resolución comienza a contar desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro municipal, y se interrumpe en los casos previstos en la Legislación sobre procedimiento administrativo, incluidos los siguientes:

- a) Plazos para la subsanación de deficiencias en la solicitud.
- b) Períodos preceptivos de información pública y suspensión del otorgamiento de licencias.
- c) Plazos para la concesión de autorizaciones o emisión de informes preceptivos conforme a la Normativa urbanística o a la Legislación sectorial.

E. Emitidos los informes preceptivos, corresponde al Alcalde resolver sobre el otorgamiento de la licencia de conformidad el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local. La resolución del expediente versará sobre los siguientes aspectos:

- Concesión de licencia urbanística, con indicación de las determinaciones oportunas.
- Plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra.
- Notificación a los interesados.

En Cacabelos a 28 de junio de 2013



The image shows a circular official stamp of the Ayuntamiento de Cacabelos. The text around the perimeter of the stamp reads 'AYUNTAMIENTO DE CACABELOS'. In the center of the stamp, the words 'LA SECRETARIA' are printed. Overlaid on the stamp is a handwritten signature in black ink.

Fdo.: Nuria Rosa Rodríguez Marcos